

Sios Na

Ultimo sor

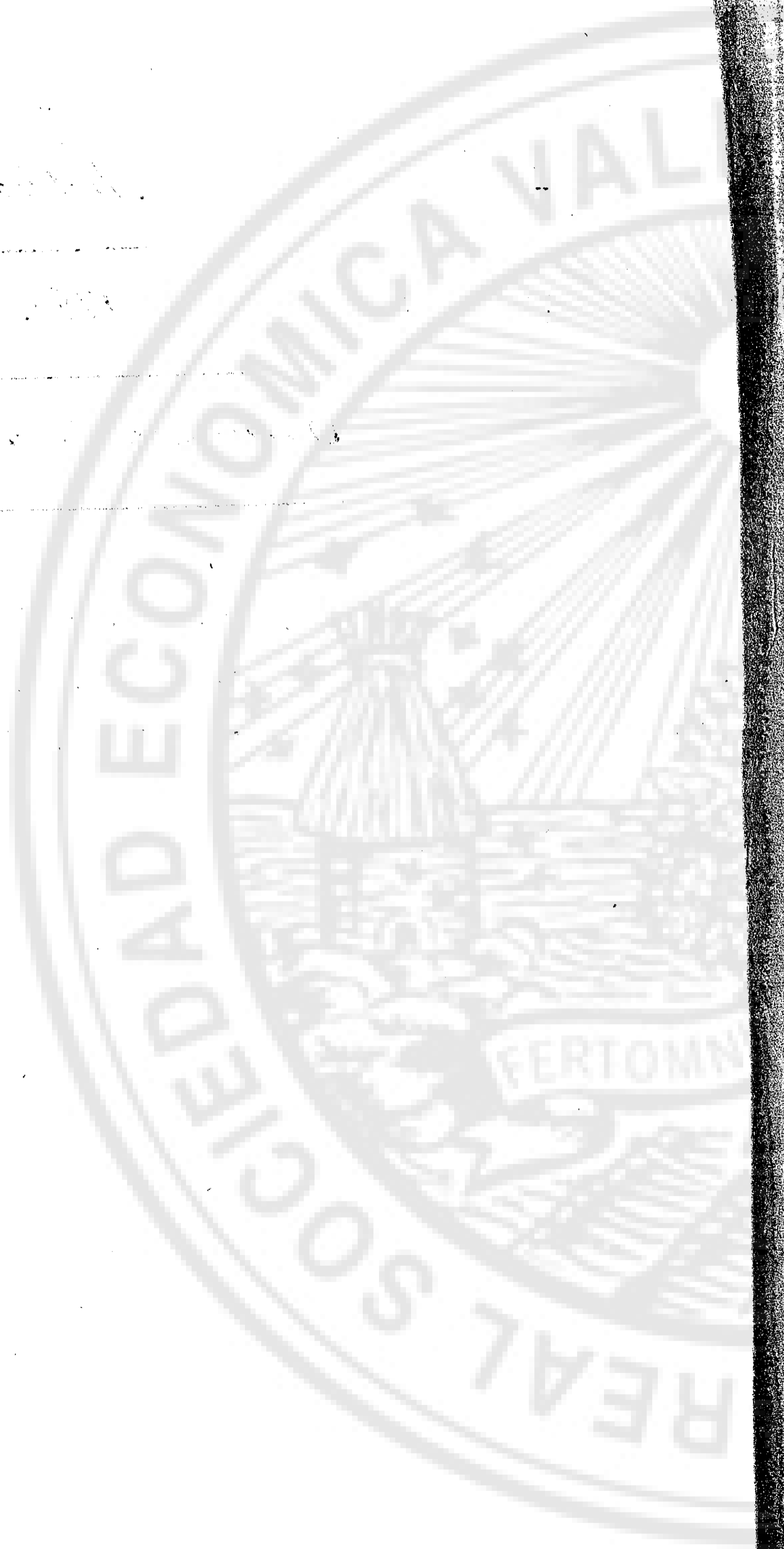
1788

EN la Junta que celebré en 8 del corriente, presentó uno de mis Socios el Tomo 2.º de la Obra Titulada *DESCRIPCION HISTORICA DEL OBISPADO DE OSMA*, recientemente publicada por Don Juan Loperraez, Canónigo de la Santa Iglesia de Cuenca, llevando registrado el Num.º 46. del Capitulo 4.º para que haciendose presente en ella, me enteráse de su contexto, el qual, y el de una Nota marginal, y su llamada á la letra es el siguiente.

no 1.
C=18,
VI. - Enshoruden
ca de Soledads
n. 1.

Num.º 46. Pocos años hace segun de jo dicho, se estableció en esta Ciudad (de Soria) á persuasion de algunos Sugetos protegidos de personas que desean el bien público, una Fabrica de Pañuelos, Musulinas, y Lienzos, y aun Sociedad de Amigos del Pais, pero se frustró todo á poco tiempo por mala correspondencia, pues no mirando los principales mas que los intereses y satisfacciones propias, dejan desayrados á los favorecedores, se comen los caudales, y posponen á ellos no solo el alivio de todo un Pueblo, sino és tambien el de los Lugares inmediatos. De estos hombres hay tantos que aparentando el que desean la utilidad comun, no saliendo de meros proyectistas, han dado despues tan repetidos desengaños, que no sé como no se mira con la mayor reflexion, y madurez éste punto; pues ademas de ser constante se falta á la verdad, y fee pública, és causa de que se aumente la mendiguez, y que los hombres de buena intencion y piadosos, y aun tal vez todo un Reyno se desvíe de coadyuvar al fomento de estas obras tan utiles, por vér la mala versacion y dispendio que hacen de los caudales semejantes Sugetos: El castigo de estos, y la eleccion de hombres experimentados, ze-

lo-



20012
losos, y que hubiesen dado pruebas de su honradez, desinterés, e inclinacion al bien público, éra lo que pudiera remediar éstas estafas. En Soria no faltan Sujetos de esta clase, que por su nacimiento, y aun conveniencias se podia esperar mirarian con honor los adelantamientos de su Patria, no solo en el ramo de manufacturas, sino és tambien en el de plantíos, puentes, y caminos, que és lo que necesita la Ciudad, y mucha parte de su Provincia, con lo que se conseguiría sin duda se reintegrase aquella en su antigua poblacion, y establecimiento.

NOTA * El Obispo Don Bernardo Antonio Calderon dió por tres años á la Fabrica que se estableció, algunas cantidades, y asignó á la Sociedad doscientos ducados, y cien fanegas de trigo annualmente, pero viendo la mala administracion, dexó de darlo, y lo destinó para los pobres Labradores.

Quedé ciertamente sorprendida al ver las equivocaciones, imposturas, é injuriósas calumnias, que contiene dicho Num.º y Nota; y aunque el Autor se explica con expresiones obscuras contra Personas indeterminadas, atribuyéndoles mala correspondencia, mala administracion, mala versacion, dispendio de caudales, y aun estafas, no pude dudar, que quando no todas, se dirigen algunas de ellas contra éste Real Cuerpo, y sus Individuos, mediante la declaracion que hace en la referida Nota.

Reflexionando Yo, pues, que una obra, que está dedicada á la Real Persona, lleva consigo la mayor recomendacion extrínseca, y que quantos la lean daran asénso al contenido de dicho Num.º y Nota por sola la razon de parecerles imposible que se estampen, y publiquen tales equivocaciones, imposturas, y calumnias, sin tener el Autor una absoluta certéza de sus pro-

propósiciones, viviendo, y habiendolas de leer los mismos Cuerpos, y Personas contra quienes las dirige; acordé: Que para contener en lo posible el descrédito, y demás perniciosos efectos que pueden causarme en los animos del Rey nuestro Señor, que Dios guarde, de sus Ministros, y Tribunales, de mis Protectores, Bienhechores, y afectos de toda la Nacion, y aun de las Extranjeras, se escriban cartas de oficio á V. S. y á otros Cuerpos y Particulares, dirigidas unicamente á suplicarles, que se sirvan suspender todo asénso sobre el asunto, hasta que Yo publique una clara refutacion de las expresadas equivocaciones, imposturas, y calumnias, y una evidente demónstracion de que éste Real Cuerpo, y todos sus Individuos no han incurrido en alguno de los defectos que indica el Autor, y de que la inversión de los fondos que S. M. se ha servido confiarme, de los que mis Socios, y otras Personas afectas me han contribuido voluntariamente, ha sido pura, y unicamente en los importantes obgétos de mi instituto, y á beneficio del Público, cuyo manifesto se formará con arreglo á mis Actas, Cuentas de Tesorería, y de mis particulares Comisionados, y y á los demás documentos que existen en mi Secretaría.

Me prometo que se trabajará, y podré dirigirlo prontamente á V. S. Já quien suplico se sirva suspender su asénso hasta entonces.

Dios guarde á V. S. J. muchos años.

Soria 31 de Oct. de 1788.

M.º Señor

D. S. M. à V. S. M.

Por la Sociedad economica de Soria y su Provincia.

Donde se acuerda
Liz. D.º José Cortales y Setien

M. J. y R.º Sociedad de la Ciudad y Reyno de Valencia.